

RESOLUCIÓN DE RED ASISTENCIAL N° 326 -RAPA-ESSALUD-2021

Cerro de Pasco, 16 SEP 2021

VISTO: La Nota N° 391-OPyC-RAPA-ESSALUD-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27056, una de sus finalidades del Seguro Social de Salud ESSALUD, es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones económicas que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, ESSALUD tiene como responsabilidad el otorgamiento de las prestaciones económicas siendo el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT el documento sustentatorio para el pago de los subsidios por incapacidad temporal y maternidad;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2017-SA "Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú" contempla la conformación y composición del Comité Institucional de Ética en Investigación, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación;

Que, mediante Resolución N° 046-IETSI-ESSALUD-2019 se aprobó la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que regula el desarrollo de la Investigación en Salud", cuya finalidad es contribuir a la generación de información científica de calidad, a través del desarrollo de investigación en salud, que responda a las prioridades institucionales y nacionales, que contribuyan a orientar la toma de decisiones en el ámbito clínico y sanitario, mejorando así la salud y calidad de vida de los asegurados, y de la comunidad en general;

Que, con Resolución de Red Asistencial N° 309-RAPA-ESSALUD-2021 se conformó el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Base II de la Red Asistencial Pasco, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación; por lo siendo necesario dar continuidad a las acciones de dicho Comité es conveniente designar nuevos integrantes.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 848-PE-ESSALUD-2019.

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** a partir de la fecha el numeral N° 1 de la parte resolutive de la Resolución de Red Asistencial N° 309-RAPA-ESSALUD-2021 respecto a la conformación de los integrantes del "COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN del




Hospital Base II de la Red Asistencial Pasco, para el período **2021-2023**, el mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores:

- | | | |
|---------------------------------------|---|---|
| ➤ Miembro Interno/ Presidente | : | Dr. Cesar Martin Napa Sánchez |
| ➤ Miembro Interno/ Secretario Técnico | : | Mg. Geriatra Juan Mena Parco |
| ➤ Miembro Interno/ Sec. Administ. | : | Bach. Yessica Crispin Torres |
| ➤ Miembro Interno | : | Méd. Psiq. Haydeé Paredes Valencia |
| ➤ Miembro Externo | : | Lic. Rocío del Pilar Valer Espinoza
(Rep. de la población) |
| ➤ Miembro Interno | : | Abog. Fernando Flores Sánchez |
| ➤ Miembro Interno | : | Méd. Patólogo Alex Amable Cano |
| Miembros Alternos: | | |
| ➤ Miembro Interno | : | Bach. Edwin Antonio Castro Rosado |
| ➤ Miembro Interno | : | Q.F. Elizabeth R. Mendiolaza Cornejo |
| ➤ Miembro Interno | : | Lic. Enf. Boris Lucio Atencio Morales |
| ➤ Miembro Interno | : | T.M. Brayton Ader Luis Marcelo |

2. DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Red Asistencial N° 309-RAPA-ESSALUD-2021.

3. **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros integrantes del Comité designado y a las áreas pertinentes, para los fines administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Jose Alfonso Serrano Correa
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL PASCO
ESSALUD